

Al contestar cite este número



Radicado No:
202533001000146611

Barranquilla, 2025-10-16

Respetado usuario:
Anónimo

ASUNTO: Respuesta derecho de petición Reclamo No. 12566643

Cordial Saludo.

Por medio del presente de manera respetuosa se emite respuesta en atención a petición elevada ante este Centro Zonal Norte Centro Histórico y asignada a este Despacho con radicación correspondiente al asunto en la que se manifiesta:

"Se presenta ciudadano de forma anónima quien desea reportar situación de malas condiciones del hogar infantil Mis Pupilos en el barrio Pastrana en Puerto Colombia, De forma verbal el peticionario el señor Oscar Jesus Sepúlveda Tinoco expresa que en el hogar infantil:

"ese hogar no está en condiciones para atender esos niños, la pared está en mal estado y puede desplomarse en cualquier momento, la zona por donde ingresan los menores se encuentra el alcantarillado y hay mal olor, además el área donde están los menores es muy pequeña y hay mucha oscuridad, en el espacio donde atiende a los menores también está la cocina porque es muy pequeño, junto al callejón por donde ingresan los menores tiene un espacio donde almacena cosas viejas y hay presencia de roedores, por otra parte hay poca ventilación para los niños, también comenta que en la hora del almuerzo pone a los niños a comer en la entrada que es un área común y ahí mismo está el registro del alcantarillado de la casa principal y la pared en mal estado que se puede caer en cualquier momento.

Por otra parte la madre comunitaria le cobra a los padres 30.000 treinta mil pesos para los servicios públicos, y les dice a los papas que si los visitan no diga que ella les cobra, informa que la madre comunitaria le dice a los papas que los niños deben llevar desayuno y meriendas, también otras veces deja a los niños al cuidado de terceras personas para ella salir a hacer vueltas, finalmente menciona que casi todos los días suelta a los niños a medio día, cuando el horario de atención debe ser hasta las 3:00p.m. , también se evidencia que existe discusiones entre los herederos de la casa y la madre comunitaria lo cual podría afectar a los menores, por ultimo menciona que todo el día están parqueadas 2 motos que tienen mucho olor a gasolina y

www.icbf.gov.co



también presencia de pájaros tipo canarios y perros, lo cual no es bueno para la salud de los niños, en peticionario menciona que de la misma comida del hogar infantil se alimentan los hijos y sobrinos de la madre comunitaria, es decir más o menos 6 personas mayores se alimentan allí lo cual afecta la cantidad que reciben los niños"

"Se evidencia en la entrada de la casa y apartamento pancartas de demandas que tienen por el predio, donde están involucrados la madre comunitaria y los herederos de ambas propiedades"

"le pido al ICBF que haga visita al hogar sin previo aviso para que se den cuenta de la situación"
Solicita pronta intervención del ICBF."

CONSIDERACIONES

El derecho fundamental de petición se encuentra establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política, en los siguientes términos "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)"

El Artículo 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2.015, desarrolla el precepto constitucional y asegura que, "Mediante el Artículo 23 de la C.P., entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamar e interponer recursos.

Ley 1712 de 2.014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, estableció las distinciones entre dato personal, dato sensible y la confidencialidad que se predica de estos datos, así como las obligaciones de las entidades que administran bases de datos en las que se contenga información de esta naturaleza.

CONCLUSIÓN

Atendiendo solicitud con radicado **12566643**, el centro zonal Norte Centro Histórico, Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, procede a emitir respuesta respetando parámetros de oportunidad, claridad y de fondo a la petición elevada, por tal motivo esta dependencia se permite informar que en aras de dar trámite al reclamo interpuesto por su parte, se procedió a realizar requerimiento al operador - entidad denominada FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNCOVIF a través de oficio con radicado no. 202533001000143711

con quien se suscribió contrato de aporte para *“prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre",* remitiendo para su conocimiento los hechos expuestos en la petición y requiriendo informar las acciones adelantadas conforme lo manifestado en el reclamo por el presunto incumplimiento a las cláusulas contractuales.

Posterior a ello, se recibió respuesta emitida por parte del operador a través de la cual se informan las acciones adelantadas y lo evidenciado en las visitas de seguimiento realizadas al HCB MIS PUPILLOS con relación a los siguientes puntos:

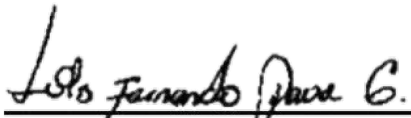
- Estado de la infraestructura.
- Ingreso de los menores.
- Área del HCB.
- Cocina y espacio pedagógico.
- Presunta presencia de roedores y almacenamiento.
- Ventilación.
- Comedor de los niños.
- Cuota de participación.
- Desayuno y meriendas.
- Presuntamente dejar niños con terceros para salir.
- Salida de los niños.
- Conflictos entre herederos de la casa y la madre comunitaria.
- Presencia de motos con olor a gasolina.
- Presunta presencia de canarios y perro.
- Presunta alimentación de personas adultas con comida del hogar.
- Pancartas de demandas en la entrada del inmueble

Así las cosas, se procede a adjuntar respuesta emitida por parte del operador entidad denominada FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNCOVIF constante en veinte (20) folios.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido de manera integral su solicitud, en aras de brindar calidad y excelencia en cada una de las actuaciones a nuestro cargo conforme a lo normado en la Ley 1755 de 2015, en procura de la garantía del interés superior de los niños, niñas y adolescentes colombianos. No sin

antes indicar que estamos prestos a atender cualquier solicitud que se encuentre dentro del ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,



LUIS FERNANDO PAVA GARCÍA

Coordinador Centro Zonal NCH

Revisó y Aprobó: Luis Fernando Pava García/Coordinador
Proyectó: Yiceth Paola Canchila Corpas/Profesional Universitario

Anexos: veinte (20) folios.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7

Puerto Colombia 15 de Octubre 2025

Doctor

LUIS FERNANDO GARCIA PAVA

COORDINADOR CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTORICO

ICBF

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SIM 12566643, HCB MIS PUPILOS.

CONSIDERACIONES

La ley 1474 del 2011, reglamentada por los decretos 734 del 2012 y 4632 del 2011, estableció una serie de directrices para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En esa dirección y con el propósito de prevenir la ocurrencia de posibles actos de corrupción, el ICBF ha desarrollado un procedimiento interno para recibir, atender, clasificar, registrar, direccionar y asegurar el trámite oportuno de las denuncias de hechos que pudieran ser considerados como un presunto acto de corrupción.

Conforme lo dispuesto en el manual de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF en el capítulo 5 supervisión técnica “el supervisor debe adelantar las actuaciones necesarias para asegurar que el avance del contrato, así como la entrega de bienes o la prestación del servicio se sujeten siempre a los estándares, lineamientos, especificaciones, condiciones y procedimientos previstos para cada una de las actividades contractualmente pactadas” Asimismo, “inspeccionar y verificar permanentemente la calidad de la obra o del servicio contratado, así como verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios”.

Electrónico: funepan@gamil.com Teléfono: 3073969
Municipio de Puerto Colombia

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7

Teniendo en cuenta las circunstancias fácticas antes expuestas y lo contemplado, se observó un presunto incumplimiento en las cláusulas contractuales.

HECHOS

Primero: Se suscribió contrato de aporte entre ICBF y FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNCOVIF, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre"”.

Segundo: Ante el Centro Zonal Norte Centro Histórico se recibió derecho de petición – Reclamo bajo radicado SIM no. 12566643 en el que se relaciona calidad de servicio, infraestructura en el HCB Mis Pupilos bajo la siguiente descripción:

“Se presenta ciudadano de forma anónima quien desea reportar situación de malas condiciones del hogar infantil Mis Pupilos en el barrio Pastrana en Puerto Colombia, De forma verbal el peticionario (...) expresa que en el hogar infantil:

"ese hogar no está en condiciones para atender esos niños, la pared está en mal estado y puede desplomarse en cualquier momento, la zona por donde ingresan los menores se encuentra el alcantarillado y hay mal olor, además el área donde están los menores es muy pequeña y hay mucha oscuridad, en el espacio donde atiende a los menores también está la cocina porque es muy pequeño, junto al callejón por donde ingresan los menores tiene un espacio donde almacena cosas viejas y hay presencia de roedores, por otra parte hay poca ventilación para los niños, también comenta que en la hora del almuerzo pone a los niños a comer en la entrada que es un área común y ahí mismo está el registro del alcantarillado de la casa principal y la pared en mal estado que se puede caer en cualquier momento.

Electrónico: funepan@gamil.com Teléfono: 3073969

Municipio de Puerto Colombia

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7

Por otra parte, la madre comunitaria le cobra a los padres 30.000 treinta mil pesos para los servicios públicos, y les dice a los papas que si los visitan no diga que ella les cobra, informa que la madre comunitaria le dice a los papas que los niños deben llevar desayuno y meriendas, también otras veces deja a los niños al cuidado de terceras personas para ella salir a hacer vueltas, finalmente menciona que casi todos los días suelta a los niños a medio día, cuando el horario de atención debe ser hasta las 3:00p.m. , también se evidencia que existe discusiones entre los herederos de la casa y la madre comunitaria lo cual podría afectar a los menores, por ultimo menciona que todo el día están parqueadas 2 motos que tienen mucho olor a gasolina también presencia de pájaros tipo canarios y perros, lo cual no es bueno para la salud de los niños, en peticionario menciona que de la misma comida del hogar infantil se alimentan los hijos y sobrinos de la madre comunitaria, es decir más o menos 6 personas mayores se alimentan allí lo cual afecta la cantidad que reciben los niños"

"Se evidencia en la entrada de la casa y apartamento pancartas de demandas que tiene por el predio, donde están involucrados la madre comunitaria y los herederos de ambas propiedades" (...)"

RESPUESTA

En atención al requerimiento recibido, mediante el cual se exponen presuntos incumplimientos frente a la ejecución del contrato de aporte No. 08009052024, nos permitimos presentar la siguiente respuesta con base en los hechos descritos, atendiendo los lineamientos técnicos, operativos y normativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

1. ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA – PARED EN MAL ESTADO Y RIESGO DE DESPLOME

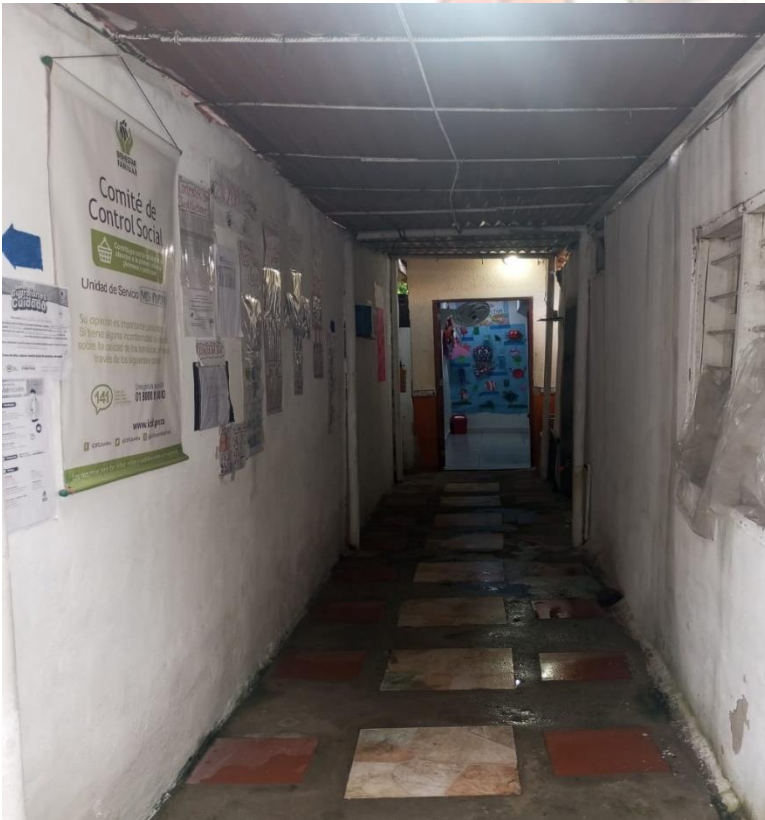
El hogar cuenta con visitas periódicas de verificación por parte del equipo de supervisión del ICBF, así mismo por parte de la entidad durante una visita

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7

Domiciliaria se constató que la infraestructura cumple con los criterios de seguridad estructural, y no se evidencian riesgos de desplome

De acuerdo con la Guía Operativa del ICBF, numeral 4.1.3.1 sobre Condiciones físicas y de seguridad, el hogar cumple con:

- Espacios delimitados, limpios y en condiciones seguras.
- Infraestructura estable y sin riesgo de colapso. ni afectaciones que comprometan la integridad física de los menores.



FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7



FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7



Electrónico: funepan@gamil.com Teléfono: 3073969
Municipio de Puerto Colombia

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7



Electrónico: funepan@gamil.com Teléfono: 3073969
Municipio de Puerto Colombia

2. INGRESO DE LOS MENORES POR ZONA CON ALCANTARILLADO Y MALOS OLORES

El ingreso principal del hogar se encuentra en condiciones óptimas, sin presencia de malos olores. El sistema de alcantarillado está debidamente sellado y canalizado. Se identifica en la Vivienda de al lado presencia de animales “perro” por lo que se resalta la Importancia del lavado Constante de Lavados en la entrada para prevenir malos Olores.

3. ÁREA REDUCIDA Y PRESENCIA DE OSCURIDAD

El hogar comunitario fue autorizado tras cumplir con la evaluación de adecuación del espacio, teniendo en cuenta que para la atención de hasta 14 niños se requieren un espacio exclusivo para actividades pedagógicas, los cuales se cumplen y están debidamente ventilados e iluminados (luz natural y artificial), como lo establece la guía Operativa



4. COCINA Y ESPACIO PEDAGÓGICO EN LA MISMA ÁREA

El espacio cuenta con división funcional entre cocina y sala de actividades, con barreras físicas delimitadas (biombos y mobiliario), cumpliendo la normatividad. En hogares comunitarios con espacios reducidos, la guía permite zonas multifuncionales siempre que se garantice seguridad, higiene y separación durante la preparación de alimentos, lo cual se cumple a cabalidad.



5. PRESENCIA DE ROEDORES Y ALMACENAMIENTO DE COSAS VIEJAS

Se realizan el Hogar Comunitario se Visualiza que se realiza limpieza diaria. No se ha evidenciado presencia de roedores. El espacio de almacenamiento cumple con la reglamentación y no interfiere con las zonas de atención de los niños. Esto se evidencia en las actas de supervisión que ha Recibido por parte del ICBF



6. VENTILACIÓN INSUFICIENTE

El hogar cuenta con ventanas abiertas al exterior y ventilación cruzada, con corrientes de aire natural que cumplen con el criterio de habitabilidad de la Guía Operativa. Se usan ventiladores constantemente

7. NIÑOS COMIENDO EN ÁREA COMÚN CERCANA AL ALCANTARILLADO

La zona de alimentación es el mismo espacio pedagógico, El espacio está alejado de cualquier punto de riesgo o malos olores, y los niños disponen de mesas y sillas adecuadas a su edad. El área de alcantarillado se encuentra totalmente sellada y no representa peligro sanitario.



8. Cobro de \$30.000 por servicios públicos

la RESOLUCIÓN 1908 DE 2014 regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar y establece en su artículo primero y segundo establece que:

ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN. Entiéndase por cuota de participación, el aporte económico que realizan los padres o personas responsables de los niños y niñas usuarios beneficiarios del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para cualificar la prestación del servicio.

ARTÍCULO 2o. FIJACIÓN Y DESTINACIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN. Las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, podrán, mediante Asamblea General, establecer el cobro de la cuota de participación siempre y cuando esta justifique su inversión para mejorar la calidad de la prestación del servicio; esta decisión deberá constar en acta y será notificada a la Entidad Administradora del Servicio.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7

En la misma Asamblea General, se deberá definir el concepto de cualificación en el que será utilizado el recaudo de la cuota de participación, el cual debe ser única y exclusivamente para mejorar la calidad de la prestación del servicio.

Los aportes realizados por los padres de familia se encuentran enmarcados en lo establecido en la RESOLUCIÓN 1908 DE 2014 evitando se condicione la atención al pago y se vulnere el derecho a la gratuidad. En este hogar, no se exige ni se obliga a los padres a pagar valores fijos, y se llevan registros de aportes voluntarios en reuniones del comité de padres. Cualquier apoyo se realiza en común acuerdo con la comunidad.

En los anexos se encuentra actas de socialización con los padres

9. NIÑOS DEBEN LLEVAR DESAYUNO Y MERIENDAS

La EAS entrega los alimentos correspondientes a los ciclos de menú aprobados por el centro zonal completos y recibidos a satisfacción por la madre comunitaria, así mismo, es el profesional en salud y nutrición es quien se encarga de verificar que los alimentos sean entregados en los gramajes correspondientes de acuerdo con el grupo etario.

Dentro de las visitas realizadas por el equipo interdisciplinario de la EAS se ha podido identificar que algunos padres de familia optan por enviar alimentos como: galletas, jugos y/o mecatos, de acuerdo a sus relatos para que los niños y niñas “hagan merienda” o por que simplemente los niños “los piden”, sin embargo, como parte de la educación alimentaria y nutricional los profesionales han hecho énfasis en que los tiempos de alimentos entregados están pensados para respaldar el 70% de los requerimientos nutricionales de los niños y niñas y no es necesario ni sano agregar alimentos ultra procesados.

Cabe resaltar que no es proceso fácil dadas las características de la población y las ideas de los padres de familia, sin embargo, estos alimentos no son utilizados para sustituir las raciones, las cuales, reiteramos son entregadas completas y de acuerdo a lo establecido por el ICBF.

Electrónico: funepan@gamil.com Teléfono: 3073969

Municipio de Puerto Colombia

10. DEJAR NIÑOS CON TERCEROS PARA SALIR

La Madre Comunitaria Refiere que En ningún momento se deja a los niños bajo el cuidado de personas no autorizadas. En casos excepcionales de fuerza mayor, se activa el protocolo de apoyo con agentes educativos de respaldo previamente autorizados por el ICBF. Se garantiza en todo momento el acompañamiento adulto conforme al indicador de cuidado (1 adulto por cada 13 niños).

11. SALIDA DE LOS NIÑOS ANTES DE LAS 3:00 P.M.

El horario oficial del hogar es de 8:00 a.m. a y salida de 4:00 p.m. Las salidas anticipadas corresponden a requerimientos de los padres por alguna cita del niño, eventos institucionales, o actividades de formación programadas y notificadas y son registradas de acuerdo con el manual técnico de la modalidad en el registro de novedades, por lo cual No se vulnera el tiempo pedagógico.

12. CONFLICTOS ENTRE HEREDEROS DE LA CASA Y LA MADRE COMUNITARIA

Los asuntos legales relacionados con la tenencia de predio no afectan el desarrollo del servicio. La madre comunitaria cuenta con autorización formal y vigente para el uso del inmueble como Hogar Comunitario. Cuenta con sus soportes legales, no existe orden de desalojo ni acción legal que impida el funcionamiento, así mismo la Madre Comunitaria tiene todo el proceso legal y acompañamiento de la abogada.

Sin embargo como entidad, se le resalta a la madre comunitaria que ante la circunstancia de un eventual desalojo emitido por la autoridad judicial con la intervención de las demás entidades competentes o cualquier situación que puede interferir con la prestación del servicio y la estancia de los niños en el inmueble debe ser notificada de manera inmediata a la representante legal

y/o su equipo de trabajo, quien realizara lo pertinente ante el supervisor del contrato quien será el encargado de tomar las acciones pertinentes.

13. PRESENCIA DE MOTOS CON OLOR A GASOLINA

La presencia de motocicletas corresponde a residentes vecinos. Sin embargo, se ha solicitado su reubicación para evitar molestias. El hogar no almacena combustibles ni materiales peligrosos dentro de las zonas de atención.

14. PRESENCIA DE CANARIOS Y PERRO

Los animales mencionados no permanecen en las áreas de atención a los niños. El hogar mantiene medidas de higiene y control sanitario. La presencia eventual de animales es externa y no representa riesgo

15. ALIMENTACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CON COMIDA DEL HOGAR

El esquema alimentario del ICBF está destinado exclusivamente para los niños del programa. Se lleva registro de evidencias de las raciones entregadas diariamente y se respetan las cantidades asignadas. No se ha identificado desvío de alimentos hacia terceros.

16. PANCARTAS DE DEMANDAS EN LA ENTRADA DEL INMUEBLE

Las pancartas hacen parte de un proceso legal ajeno al funcionamiento del hogar. no interfiere en la atención, ni representa riesgo para los niños.

el hogar comunitario “mis pupilos” cumple con los criterios técnicos, operativos y normativos exigidos por el ICBF, y actualmente atiende a 13 niños con calidad, calidez y compromiso. agradecemos la vigilancia ciudadana y estamos dispuestos a recibir acompañamiento y visitas de verificación cuando lo consideren pertinente.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
SIGLA FUNCOVIF
NIT 900.642.207-7

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Grace Camargo O
GRACE CAMARGO ORTEGA

Representante Legal

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO – FUNCOVIF

Correo: funcovif@gmail.com



Electrónico: funepan@gamil.com Teléfono: 3073969
Municipio de Puerto Colombia



HORA:	11:00 am	FECHA:	14-10-2025
LUGAR:	Hogar Comunitario Mis Pupilos.		
UDS:	Mis Pupilos.		
MODALIDAD:	familiar- Comunitaria - HCB.		
OBJETIVO:	Realizar visita a la Unidad de Servicio Mis Pupilos con código de cuenta 0800100062036 para realizar Verificación de espacios, infraestructura, higiene y limpieza.		
ASISTENTES:	Presentes Madre comunitaria, Entidad		
TEMAS ABORDADOS:	Verificación de la UDS por queja presentada.		
DESARROLLO:	En el día de hoy nos encontramos en la Unidad de Servicio Mis Pupilos con código de cuenta 0800100062036 ubicada Calle 12 #7-63 barrio posthena del municipio de Puerto Colombia. Al momento de ingresar a la unidad de Servicio se evidencia dos valles de piedra ubicada en la izquierda y otra en la vivienda se evidencia la entrada limpia y con acceso amplio. La entrada de la unidad de Servicio cuenta con una rejilla para el ingreso se encuentra el espacio de los niños (salas), cocina, la cual es dividida por una rejilla, al momento de ingresar se encontraban los participantes compartiendo saberes. Se dio el momento del consumo de los alimentos, dando cumplimiento a la minuta establecida en el día de hoy, se realizaron los tomas fotográficos de entrada, espacio, cocina, baño, se evidencian que la unidad de Servicio se encuentra organizada y limpia, no se muestran paredes deterioradas. La madre comunitaria nos suministró documentos legales del proceso actual que está llevando a cabo con la familia de su esposo, nos presenta acta de socialización en donde los padres están de acuerdo en dar aportes para la persona que colabora a la madre comunitaria.		
CONCLUSION	La actividad se llevo a cabo con total normalidad, se pudo observar que la madre comunitaria cumple con sus obligaciones contractuales y con la queja operativa.		
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA	
Se llevará a cabo reunión con los miembros del comité de control, para constatar el tema del cobro de la unidad de Servicio. Asimismo evaluar la prestación del servicio.	Entidad	15-10-2025	
#Elizabeth Velasco. D. C.E 104421329 Pto. Col.			



HORA:	10:00 am	FECHA:	15 de Octubre 2025
LUGAR:	Fundacion Construyendo Vidas para el futuro.		
UDS:	Mis Pupilos. cod.		
MODALIDAD:	familiar- Comunitario		
OBJETIVO:	Realizar reunion con los miembros del Comité de control social con el fin de conocer la prestacion del servicio en el hogar comunitario Mis pupilos.		
ASISTENTES:	Miembros del Comité de Control Social HCB Mis Pupilos		
TEMAS ABORDADOS:	Conocer la Prestacion del Servicio del HCB Mis pupilos.		
DESARROLLO:	En el día de hoy nos encontramos con los miembros del comité de Control Social del hogar comunitario Mis pupilos, para conocer Aspectos de la prestación del Servicio en donde cada miembro expresa: • pertenecer al comité de control social (presidenta, Secretaria y vocera) • El ingreso de los niños se realiza a las 8:00am, salido a partir de las 3:00 pm. • La Madre comunitaria Siempre esta presente durante la atención. • La Madre comunitaria cumple con la minuta establecido como lo indican los actos de Menu, así mismo sus gramajes establecido • Para la colaboración económica la Madre comunitaria pide el Apoyo de los padres para dar un aporte algunos dan otros no dan expresan que la madre comunitaria dice que no es obligatorio al padre que no da puede llevar a los niños a la atención. sin ningún problema • Expreso que la higiene es adecuada sus espacios son limpios desde el ingreso hasta el espacio • Expresan que hay dos payanitos los cuales se encuentran destartes en donde los niños lo observan pero no lo tocan y es de mucho interés para ellos. • Manifiesta la amabilidad y responsabilidad de la Madre comunitaria con la atención		
CONCLUSION	Para finalizar los miembros del comité refieren estar muy contentos con la atención y que en nombre de los padres usuarios expresan su gratitud por el cuidado que tienen hacia ella. la madre comunitaria		
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA	
- Continuar con la medida que permite garantizar la prestación del Servicio. * Paydy Tejera 1002073674	* Laura Escobar Alvarado 1002014531	* Lilivioletta Barrios C. 1.044.430.693	

ACTA DE CONSTANCIA

En el Día de hoy nos encontramos en el Hogar Comunitario Mis Pupilos en compañía de los padres y adultos Cuidadores, para manifestar la Responsabilidad que tenemos todos con la Unidad de servicio y así garantizar un trabajo con excelencia y que responda a las necesidades de los menores, por lo que entre todos se conversó el solicitar el apoyo de los Padres acerca de un aporte, para el pago de la persona que se encuentra ayudándome en la Unidad de servicio, esto no será Camisa de fuerza. Puesto quienes lo hagan, lo podrán hacer de manera voluntaria y dentro de las condiciones económicas que en algunos casos se los permitan.

Cabe resaltar que el Programa es totalmente gratuito para todos los participantes que hacen parte del hogar comunitario, puesto que el ICBF y la entidad cumple con lo establecido con la canasta y la guía, pero si es necesario la compañía de una persona como apoyo. El que pueda y este de acuerdo puede realizarlo y como constancia se dejará firma y evidencias.

Además de aclarar que si no pueden colaborar con dicho aporte de igual manera se les prestará el servicio dentro del hogar recibiendo todos los beneficios a los que tienen derecho.

Conclusión, la actividad se llevó a cabo con satisfacción de algunos padres que estuvieron de acuerdo de dar un pequeño aporte para el pago de la persona que me acompaña en la unidad de servicio.

N.	NOMBRE COMPLETO DEL PADRE O CUIDADOR	CEDULA DE CIUDADANIA
1	Luis Carlos Pizarro De la Asunción	1044428286
2	Roberto Acosta	8486745
3	Lili Violeta Barrón Castro	1.044.430.697
4	Dina Luz castro otaza	1143568682
5	Nayely Tejeda Gutierrez	1002013674
6	Berlis Padilla Retamoso	7129537562
7	Leidis Rodríguez	1044422909
8	Angela Villalba	5699328
9	Angela Villalba	5699328
10	Laura Escarcia Laskar	1002014531
11	Jorathan Navarrete Perez	1044430085
12	Ady Luz tapia Navarro	1147693647
13	Lilian Vargas Rodríguez	22.586.601-

Elizabeth Villalobos A.

Madre Comunitaria

INFORME DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

Nombre de la madre comunitaria:	Elizabeth Villalobos
Modalidad:	Familiar comunitario - HCB
Elaborado por:	Brigitte Perez De La Cruz- pedagoga.

Desarrollo:

El presente informe se elabora con el propósito de reconocer y evidenciar el trabajo desarrollado por la madre comunitaria Elizabeth Villalobos en el marco del componente Proceso Pedagógico siguiendo las indicaciones de la Guía Operativa Del Servicio Hogar Comunitario De Bienestar Familiar. A lo largo del periodo de ejecución del contrato, la madre comunitaria ha demostrado un compromiso constante, responsabilidad, vocación de servicio y una ejecución adecuada de las cuatro líneas de atención que estructuran este componente: Planeación y Proyecto Pedagógico, Acciones de Cuidado, Seguimiento al Desarrollo Infantil y Jornada de Reflexión Pedagógica.

Durante el desarrollo de esta línea, la madre comunitaria Elizabeth Villalobos ha elaborado, implementado y evaluado la planeación pedagógica de manera organizada, coherente y alineada con las orientaciones del ICBF. Su planeación se basa en las necesidades, intereses y características del grupo de niños y niñas bajo su atención, promoviendo experiencias pedagógicas significativas que fortalecen el desarrollo integral. Además, ha diseñado proyectos pedagógicos pertinentes al contexto familiar y comunitario, integrando el juego, el arte, la literatura y la exploración del entorno como ejes fundamentales del aprendizaje. Su trabajo evidencia creatividad, pertinencia y compromiso en la ejecución de cada una de las actividades programadas.

En cuanto a las acciones de cuidado, la madre comunitaria garantiza un ambiente protector, higiénico y seguro, cumpliendo con los protocolos de bienestar y autocuidado establecidos por el ICBF. Mantiene su hogar comunitario en óptimas condiciones de limpieza, organización y ambientación, creando un espacio acogedor que favorece el bienestar físico y emocional de los niños y niñas. Elizabeth Villalobos demuestra sensibilidad y afecto en la atención cotidiana, fomentando hábitos saludables, rutinas de alimentación, descanso e higiene, promoviendo la autonomía y la participación activa de los niños.

La madre comunitaria realiza de manera sistemática el seguimiento al desarrollo infantil, registrando los avances, logros y necesidades de cada niño y niña. Participa activamente en los espacios de acompañamiento asistencia técnica y pedagógico, donde recibe orientaciones y aplica estrategias para fortalecer el desarrollo integral. Sus registros y observaciones reflejan un conocimiento profundo de cada niño, permitiendo identificar fortalezas y aspectos por mejorar, diseñando acciones pedagógicas pertinentes para favorecer su desarrollo. Este seguimiento se realiza en articulación con las familias, promoviendo la comunicación y la corresponsabilidad.

Elizabeth Villalobos participa de manera activa y comprometida en las jornadas de reflexión pedagógica, demostrando disposición para el aprendizaje continuo, la autocrítica constructiva y la mejora de su práctica educativa. Durante estos espacios, comparte experiencias significativas, plantea aportes valiosos y se apropia de las orientaciones brindadas para

fortalecer su quehacer pedagógico. Estas jornadas han permitido consolidar una práctica pedagógica más consciente y reflexiva, alineada con los principios de atención integral a la primera infancia.

Valoración General:

El trabajo desarrollado por la madre comunitaria Elizabeth Villalobos se caracteriza por la excelencia, el compromiso y la responsabilidad. Ha demostrado ser una mujer dedicada, organizada y con vocación por la infancia. Cumple de manera sobresaliente con las cuatro líneas del componente Proceso Pedagógico, evidenciando avances significativos en la planeación, el cuidado, el seguimiento y la reflexión de su labor educativa. Su desempeño contribuye al fortalecimiento de los procesos de atención integral y al bienestar de los niños, niñas y familias del programa.

Conclusión:

La madre comunitaria Elizabeth Villalobos ha ejecutado con éxito todas las acciones correspondientes al componente Proceso Pedagógico, demostrando una práctica educativa sólida, coherente y comprometida con la calidad del servicio. Su labor diaria refleja el cumplimiento de los lineamientos del ICBF, la apropiación de las orientaciones pedagógicas y el amor por su trabajo, garantizando a los niños y niñas un espacio de aprendizaje significativo, seguro y lleno de afecto.

FIRMA DEL PROFESIONAL DE PEDAGOGIA

